



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 14 MAYO 2018

VISTO:

La Nota CUDAP N°792/18 presentada por la Lic. Jesica Mamy Nicastro, Directora de la carrera de Trabajo Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Marta Graciela del Río fue promocionada transitoriamente al cargo de profesora Adjunta por la licencia por enfermedad de la Mg. Ana Lía Pomes profesora titular regular de la cátedra de Trabajo Social I.

Que la Lic. Natalia Verónica Orellano se desempeña como Auxiliar de primera interina de la cátedra mencionada y se encuentra en condiciones académicas para realizar la suplencia.

Que de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo en sus artículos 11 y 14 del Cap. III Carrera Docente, en caso de vacante corresponde la Promoción Transitoria del Docente que ocupa el cargo inmediato inferior en la cátedra.

Que la imputación presupuestaria de 0,15 deviene de fracción correspondiente al punto liberado por la Lic. Marta Graciela del Río de su cargo de Jefa de Trabajo Prácticos, dedicación Semiexclusiva (Resol. CDFHCS N° 271/2018).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Promocionar transitoriamente a la Lic. **Natalia Verónica Orellano (DNI 21.138.380)** al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la cátedra de **Trabajo Social I** de la carrera Lic. en Trabajo Social de Comodoro Rivadavia, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta tanto dure la licencia por enfermedad de la Mg. Ana Lía Pomes.

Art. 2º) Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía a la Lic. Natalia Verónica Orellano en su cargo Auxiliar de Primera, Simple, de la cátedra de Trabajo Social I de la carrera Lic. en Trabajo Social de Comodoro Rivadavia, hasta tanto dure su promoción transitoria .

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido archívese.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 277 - 18

Mlo
mmg


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB